



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto

2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 08 de Abril de 2016**

---

**Número 16**

### **Sumario**

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de marzo de dos mil dieciséis.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos cuarto y quinto, 112, 113, 116, 122 primer párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción II y 18 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 34 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de Tlalnepantla de Baz.

2  
■

**PRIMERO.** Se aprueba la constitución del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tlalnepantla de Baz, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Unidad Administrativa correspondiente notifique el Acuerdo pronunciado a los miembros del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de Tlalnepantla de Baz; para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y un voto en contra por parte de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora.

## CONTENIDO

### ANEXO INFORMATIVO

INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE TLALNEPANTLA DE BAZ

- **Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría**, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y Presidenta del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- **Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra**, Secretario del Ayuntamiento como Vocal del Sistema.
- **Lic. Edna Valeria Sosa Juárez**, Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como vocal del Sistema.
- **C. Ángel Espinoza Pacheco**, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género como Vocal del Sistema.
- **Lic. Ariana García Vidal**, Segunda Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social como Vocal del Sistema.
- **Mtra. Graciela Soto Hernández**, Décima Quinta Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia como Vocal del Sistema.
- **C. Rosa María Oviedo Flores**, Directora General del Sistema Municipal DIF. Como Vocal del Sistema.
- **Gral. Brigadier Ángel Grave López**, Comisario General de Seguridad Ciudadana como Vocal del Sistema.
- **C. Luis Trejo Molina**, Director General de Desarrollo Social como Vocal del Sistema.
- **C. Ma. del Carmen Ugalde García**, Directora del Instituto Municipal para la Igualdad y el Desarrollo de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- **C. Pablo Nazario Neri Juárez**, Contralor Municipal como Vocal del Sistema.

- **C. Marco Aurelio Álvarez Flores**, Director General de Desarrollo Económico como Vocal del Sistema.
- **C. Antonio Arias García**, Director General de Servicios Urbanos como Vocal del Sistema.
- **C. Sergio Arturo Cámara Franco**, Director General de Obras Públicas como Vocal del Sistema.
- **C. Daniel Rivas Rodríguez**, Director General de Movilidad como Vocal del Sistema.
- **C. Vicente Javier García Winder**, Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte como Vocal del Sistema.
- **C. Alejandra Rangel Díaz**, Directora del Instituto Municipal de la Juventud como Vocal del Sistema.
- **C. Rosaura Juárez Chávez**, Directora del Instituto Municipal de Salud como Vocal del Sistema.
- **C. Jorge Antonio Frías Velásquez**, Director del Instituto Municipal de Educación como Vocal del Sistema.
- **C. Francisco Javier Estrada Arriaga**, Director del Instituto Municipal de Cultura y las Artes como Vocal del Sistema.
- **C. Franco Edgardo Chávez Enríquez**, Defensor Municipal de Derechos Humanos como Vocal del Sistema.
- **C. Jorge Armando Chávez Enríquez**, Coordinador General de Justicia Municipal como Vocal del Sistema.
- **C. Rosa María Valadez Sánchez**, Subdirectora de Prevención del Delito como Vocal del Sistema.
- **C. Joel Álvarez García**, Coordinador General de Protección Civil como Vocal del Sistema.
- **Mtra. Tayde Ivonne Criollo Hernández**, Integradora de la Cultura de la Paz como Vocal del Sistema.
- **Lic. Mónica Eugenia Aldrete Herrera**, Delegada Regional del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Observadora del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 68 y 70 de la Ley General de Educación; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.22 del Código Administrativo del Estado de México; 3.99 y 3.100 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el nombramiento de los vocales del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Tlalnepantla de Baz.

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de los Vocales del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Tlalnepantla de Baz, conforme al siguiente recuadro:

#	Nombre	Procedencia	Cargo en el Consejo	Cargo
1	C. Verónica Yáñez Romero	Escuela Primaria Benito Juárez	Vocal	Subsistema Estatal
2	C. Ignacio Álvarez López	Supervisión Escolar Zona P095	Vocal	Subsistema Estatal
3	C. Albino Díaz García	Escuela Primaria Benito Juárez	Vocal	Subsistema Estatal
4	C. Ma. Magdalena Vega Cortés	Escuela Primaria Benito Juárez	Vocal	Subsistema Estatal
5	C. Clemencia Guadalupe Pineda Valdivia	Supervisión Escolar Zona J066	Vocal	Subsistema Estatal
6	C. Norma Angélica Bravo Aguilar	Jardín de Niños Defensores de la Patria	Vocal	Subsistema Estatal
7	C. Gabriela Santillán Fernández	SMSEM	Vocal	Subsistema Estatal
8	C. Maria Guadalupe Madrid Enríquez	Maestra Distinguida	Vocal	Subsistema Estatal

9	C. Abundio Luis Flores López	Escuela Primaria Vicente Guerrero	Vocal	Subsistema Federal
10	C. Rodolfo Peralta Peñaloza	Escuela Primaria Vicente Guerrero	Vocal	Subsistema Federal
11	C. Teresa Miriam Nava Galindo	Escuela Primaria México	Vocal	Subsistema Federal
12	C. Graciela García Guevara.	Supervisión Escolar Zona 7	Vocal	Subsistema Federal
13	C. Oralia Mendoza Jiménez	Escuela Primaria Luis Cabrera Lobato	Vocal	Subsistema Federal
14	C. Francisco Miguel Navarro Pavón	Escuela Primaria Hermenegildo Galeana	Vocal	Subsistema Federal
15	C. Claudia Montiel Villalobos	Escuela Primaria Hermenegildo Galeana	Vocal	Subsistema Federal
16	C. Ma. Andrea Martínez Ruíz	SNTE	Vocal	Subsistema Federal
17	C. Alfonso Malpica Cárdenas	Centro Universitario Dr. Emilio Cárdenas	Vocal	Asociación Civil
18	C. Francisco Xavier Estrada Arriaga	Director del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes.	Vocal	Autoridad Municipal
19	C. Vicente Javier García Winder	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.	Vocal	Autoridad Municipal
20	C. Rosaura Juárez Chávez	Directora del Instituto Municipal de Salud.	Vocal	Autoridad Municipal

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los miembros del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y un voto en contra por parte de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, IV, y V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 12, 27 primer párrafo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.2 fracción III, 5.5, 5.10 fracciones VI, VIII, IX, XIX y XXI, 18.6 fracción II y 18.20 del Código Administrativo del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la Campaña de Regularización de Construcción, destinada a casa habitación y casa habitación con comercio integrado a la vivienda.

**PRIMERO.** Se autoriza la Campaña de Regularización de Construcción destinada a casa habitación y casa habitación con comercio integrado a la vivienda en todo el territorio municipal, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales.

**SEGUNDO.** Se regularizarán todas aquellas construcciones que cumplan con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, Estado de México, terminadas de construir hasta antes de la aprobación del presente Acuerdo, sin que para éstas se contemplen sanciones.

**TERCERO.** Se autoriza la condonación de las multas y recargos por la presentación extemporánea de la construcción, así como de las multas correspondientes por la falta de áreas libres y de cajones de estacionamiento necesarios conforme a la normatividad.

**CUARTO.** Se podrán regularizar las construcciones de hasta trescientos cincuenta metros cuadrados de superficie construida, incluida la construcción destinada a comercio o servicios integrados a la vivienda hasta sesenta metros cuadrados, donde así lo permita el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla, Estado de México. La regularización de la construcción destinada a comercio integrado a la vivienda, no les acreditará la Licencia de Funcionamiento, misma que será tramitada por el propietario en la instancia correspondiente. Se aplicaran las tarifas que marca el Código Financiero del Estado de México y Municipios, según la clasificación en que

se encuentre cada caso, pudiendo ser social progresiva, de interés social, popular, media, residencial, residencial alta y comercio hasta sesenta metros cuadrados, donde así lo permita el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**QUINTO.** Los metros excedentes en el caso de la vivienda, se actualizarán y cobrarán de acuerdo con lo previsto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, siempre y cuando el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lo permita.

**SEXTO.** Previo a la solicitud de constancia de regularización, el interesado deberá obtener Licencia Municipal de Uso de Suelo, cubriendo los derechos correspondientes.

**SÉPTIMO.** Para tener derecho a los beneficios de la campaña de Regularización de construcción, los contribuyentes deberán estar al corriente en el pago de impuesto predial y el pago de derechos de suministro de agua, para lo cual deberán acreditar el pago con el último recibo de las contribuciones descritas.

**OCTAVO.** Para el proceso de regularización de construcción, el solicitante deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

8



- Presentar solicitud de Licencia Municipal para obras extemporáneas mediante campaña de regularización firmada por el propietario;
- Documento que acredite la propiedad o la posesión del predio, según sea el caso, mediante escritura pública inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que contengan datos de su inscripción o resoluciones judiciales o administrativas;
- Licencia Municipal de Uso de Suelo;
- Dos copias del plano arquitectónico indicando cajones de estacionamiento, área libre de construcción, cortes y fachadas, señalando el área a regularizar;
- Copia de la boleta del pago predial vigente;
- Copia del recibo de agua vigente;
- Carta responsiva respecto a la estabilidad del inmueble firmada por el propietario;



- En caso de existir construcción autorizada previa, presentar comprobante que ampare la superficie (licencia de construcción, constancia de regularización, término de obra y plano autorizado);
- Identificación oficial vigente con fotografía, del propietario; y
- Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder con dos testigos y copia de sus respectivas identificaciones oficiales.

**NOVENO.** La Dirección General de Desarrollo Urbano, expedirá los siguientes documentos:

- Licencia de Construcción Extemporánea;
- Constancia de terminación de obra; y
- Plano Autorizado.

La autorización expedida, deberá llevar impresa en el documento la siguiente leyenda: "Esta licencia municipal para obras extemporáneas mediante campaña de regularización, deja a salvo los derechos de terceros."

**DÉCIMO.** Cualquier contribuyente que tenga firmado o en proceso algún convenio de pago de impuesto predial o consumo de agua, podrá ser beneficiado con la campaña de Regularización de Construcción, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se exceptuarán de la Campaña de Regularización de Construcción, aquellas edificaciones de uso industrial, comercial y de servicios, y aquellas construcciones que se encuentren en zonas irregulares y de alto riesgo.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las tarifas se actualizarán de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios hasta la terminación de la campaña.

**DÉCIMO TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Coordinación de Comunicación, se instrumente una estrategia de difusión para Campaña de Regularización de Construcción destinada a casa habitación y casa habitación con comercio integrado a la vivienda en todo el territorio municipal. La Dirección General de Desarrollo Urbano asesorará e invitará a las personas que no cumplan con los requisitos de la campaña, para que regularicen su situación de una manera legal.

**DÉCIMO CUARTO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se condone hasta el 100% las multas y recargos derivadas del Impuesto Predial, a los contribuyentes que acrediten haberse incorporado a la Campaña de Regularización de Construcción destinada a casa habitación y casa habitación con comercio integrado a la vivienda y excedente en los metros de construcción.

**DÉCIMO QUINTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y concluirá el treinta de septiembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo, IV y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo 29 párrafo primero y 31 fracciones XXIV, XXXIX y XLVI y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 5.5 y 5.10 fracción XVII del Código Administrativo del Estado de México; 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza estímulos fiscales a las personas que se adhieran a la Campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral para el periodo 2016.

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar estímulos fiscales a las personas que se adhieran a la Campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral para el periodo 2016 a cargo de Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en los términos establecidos en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio a los contribuyentes sujetos al impuesto predial de ejercicios fiscales anteriores al año en que se realiza la solicitud, en el entendido que el contribuyente únicamente pagará el impuesto predial del año en que inicie el trámite relativo a la Campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral para el periodo 2016.

**TERCERO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio a los contribuyentes sujetos al Impuesto sobre la adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio en los casos de vivienda social progresiva, interés social, popular y media, para operaciones realizadas en dos mil dieciséis y ejercicios fiscales anteriores.

**CUARTO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago de derechos para la obtención de las certificaciones de No Adeudo de Aportaciones de Mejoras, No Adeudo del Impuesto Predial y Clave y Valor Catastral.

- QUINTO.** Se autoriza un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago de derechos por la expedición de las constancias de vecindad, así como por la expedición de la constancia de no afectación a bienes y plano manzanero.
- SEXTO.** Se solicita al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, (OPDM), analice la viabilidad de otorgar un estímulo fiscal del 100% como subsidio en el monto del pago del certificado de no adeudo emitido por ese Organismo.
- SÉPTIMO.** Para hacer efectivos los resolutivos del presente acuerdo, es necesario que los contribuyentes acrediten con documento vigente ser beneficiarios de Programas derivados de la Campaña de Regularización de la Tenencia de la Tierra y Actualización Catastral, implementados por el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).
- OCTAVO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que por medio de las áreas correspondientes de cumplimiento a los resolutivos del presente acuerdo.
- NOVENO.** El presente Acuerdo surtirá efectos legales a partir del día siguiente de su aprobación y hasta el 21 de diciembre de 2016.

12  
■

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 subinciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16, 31 fracciones II y III, 129, 130, 130 bis y 130 bis a del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de Regularización Fiscal 2016, a favor de las personas en situación vulnerable, mismos que sean sujetos obligados al pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y la Recepción de las Aguas Residuales para su tratamiento, consistente en condonar hasta el 100% de recargos, multas y gastos de ejecución.

13

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Regularización Fiscal 2016, a favor de las personas en situación vulnerable, mismos que sean sujetos obligados al pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y la Recepción de las Aguas Residuales para su tratamiento, consistente en condonar hasta el 100% de recargos y multas, y de igual manera subsidiar los gastos de ejecución para uso doméstico popular y doméstico residencial.

**SEGUNDO.** Para ser beneficiario del Programa de Regularización Fiscal 2016, a favor de las personas en situación vulnerable, mismos que sean sujetos obligados al pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y la Recepción de las Aguas Residuales para su tratamiento, consistente en condonar hasta el 100% de recargos y multas, y de igual manera subsidiar los gastos de ejecución para uso doméstico popular y doméstico residencial, el usuario deberá atender a lo siguiente:

A) Pensionados y Jubilados, podrán acreditar dicho carácter mediante exhibición de lo siguiente:

- Credencial vigente con la que acrediten su condición.

B) Huérfanos menores de 18 años, deberán presentar:

- Acta de nacimiento.
- Acta de defunción de los padres.

C) Personas con Discapacidad, podrán acreditar dicho carácter mediante exhibición de lo siguiente:

- Constancia médica reciente o mediante credencial vigente expedida por Institución debidamente acreditada, la cual sólo aplicará cuando el usuario no hubiese sido beneficiario en un programa similar en ejercicios fiscales anteriores.

D) Adultos Mayores, podrán acreditar dicho carácter mediante exhibición de lo siguiente:

- Credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (I.N.A.P.A.M.) o credencial de elector expedida por el INE (antes IFE) o mediante original o copia certificada del acta de nacimiento.

E) Viudas o Viudos sin Ingresos Fijos, deberán:

- Acreditar con original y copia simple para cotejo del acta de matrimonio y de defunción de su cónyuge.

F) Personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área que corresponda al Municipio de Tlalnepantla de Baz, podrán acreditar dicho carácter mediante exhibición de lo siguiente:

- Constancia de solvencia económica o similar expedida por el Secretario del Ayuntamiento, correspondiente al mes inmediato anterior a la fecha a pagar, en donde se aprecie que perciben menos de tres salarios mínimos, la cual sólo aplicará cuando el usuario no hubiese sido beneficiario en un programa similar en ejercicios fiscales anteriores.

**TERCERO.** La bonificación del Presente Programa, se aplicará al usuario que acredite que habita el inmueble correspondiente, sin incluir derivaciones, así mismo estos beneficios no aplicarán a cuotas mínimas; se aplicará a una sola cuenta o servicio de uso doméstico por cada solicitante.



**CUARTO.** Los usuarios que se acojan a la bonificación establecida en este Programa y proporcionen documentación o información falsa perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**QUINTO.** Los beneficios que se confieren en el presente Programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados, es decir, el Programa no podrá aplicarse de manera retroactiva.

**SEXTO.** Este Programa no será aplicable a las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Estado de México y sus Municipios.

**SÉPTIMO.** La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OPDM) del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

**OCTAVO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través del Secretario del Ayuntamiento, remita el acuerdo correspondiente debidamente certificado al Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla de Baz, (OPDM), para su cumplimiento.

**NOVENO.** El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día de su aprobación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 12 de la presente anualidad.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, III inciso a) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 3 subinciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 129 y 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de Descuento de un 15% en la parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona a los usuarios que habitan en algunas colonias de la Zona Oriente del Municipio de Tlalnepantla.

16



**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Descuento de un 15% en la parte principal del Pago de Derechos por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento del Ejercicio Fiscal 2016, en razón al servicio programado, intermitente o tandeado del suministro de agua potable que se les proporciona a los usuarios que habitan en algunas colonias de la Zona Oriente del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, que a continuación se enlistan:

1. Colonia Lázaro Cárdenas 1a. Sección;
2. Colonia Lázaro Cárdenas 2a. Sección;
3. Colonia Lázaro Cárdenas 3a. Sección;
4. Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú;
5. Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec;
6. Colonia San José Ixhuatepec;
7. Colonia San Isidro Ixhuatepec;
8. Colonia Constitución de 1917;
9. Colonia Constituyentes de 1857;
10. Colonia La Petrolera;
11. Colonia Atrás del Tequiquil;



12. Colonia La Laguna;
13. Colonia Marina Nacional;
14. Colonia FFCC Concepción Zepeda Vda. de Gómez;
15. Colonia División del Norte;
16. Colonia Ex Ejido de Tepeolulco;
17. Pueblo San Juan Ixhuatepec; y
18. Unidad Habitacional Magisterial Siglo XXI.

**SEGUNDO.** Para que los usuarios sean beneficiados en este programa, es necesario se incluyan en el sistema comercial de agua potable (SCAP).

**TERCERO.** El pago sólo se podrá realizar bajo la modalidad de cuota fija y servicio medido para uso doméstico.

**CUARTO.** Los beneficios del programa no aplicarán a cuota mínima relativa con el suministro de 0 a 15 metros cúbicos.

**QUINTO.** No será aplicable este programa por servicio intermitente o tandeado a aquellos propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general, en los términos del artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de las tarifas diferenciadas publicadas en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince.

**SEXTO.** Los usuarios que se acojan a este Programa y proporcionen documentación o información falsa perderán los beneficios que se les hubieren otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

**SÉPTIMO.** Los beneficios que se confieren en el presente programa no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados; así mismo el Programa no podrá aplicarse de manera retroactiva.

**OCTAVO.** Este Programa no será aplicable a las Dependencias, Entidades, Órganos Autónomos y de Gobierno de la Administración Pública Federal, de los Estados, de los Municipios, del Gobierno del Estado de México y sus Municipios.

**NOVENO.** La interpretación de este Programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM).

**DÉCIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través del Secretario del Ayuntamiento, remita el presente acuerdo debidamente certificado al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México (OPDM), para su cumplimiento.

**DÉCIMO PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. El acuerdo aquí presentado, se publicó previamente en la Gaceta Municipal número 12 de la presente anualidad.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones I párrafo primero, III inciso A) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XX, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 inciso 4 subinciso 4.2.1 e inciso 6 subinciso 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016; 33, 37, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 10 y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba los Precios Públicos 2016, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones.

**PRIMERO.** Se aprueban los Precios Públicos 2016, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones, los cuales se anexan y forman parte del presente.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal los Precios Públicos 2016, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con catorce votos a favor y tres en contra por parte de la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora; y la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

*Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como su respectivo anexo, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 12 de la presente anualidad.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, en el primer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115 fracciones I primer párrafo, II segundo párrafo y V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 112, 113, 122 primer párrafo y 128 fracciones II, III, XII y XIV y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo 31 fracciones I, XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracciones I, III y XI, 20, 22, 25 y 26 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción I, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 20 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 2.21 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2016-2018.

20  
■

**PRIMERO.** Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Tlalnepantla de Baz, así como los programas estratégicos que lo conforman, en los términos que integran el anexo único del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, tiene el carácter de obligatorio para todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que sus titulares serán directamente responsables de su ejecución, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal y de acuerdo a sus atribuciones, lleve a cabo el seguimiento en la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, generando para ello los reportes trimestrales sobre indicadores estratégicos, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y el anexo programático del Informe Anual de Gobierno. Así mismo para que integre la información mensual sobre el comportamiento de los indicadores requeridos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**CUARTO.** Se instruye a los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal proporcionen en tiempo y forma toda la información que les sea requerida por la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, relativa a la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, y de sus Programas Estratégicos.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de Secretaría Técnica de la Presidencia y la Tesorería Municipal, integren la información programática y financiera del Presupuesto por Programas Anual, y durante cada Ejercicio Presupuestal, se observe su apego irrestricto en la estrategia contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal el Plan de Desarrollo 2016-2018 de Tlalnepantla de Baz, para su debida vigencia.

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y uno en contra por parte de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.

*Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 13 de la presente anualidad.*

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México autoriza la desafectación, la solicitud de desincorporación, y en su caso, posterior donación al Gobierno del Estado de México de dos bienes inmuebles Propiedad Municipal.

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuvieren afectos los predios señalados en el segundo punto del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza solicitar a la Legislatura Local, se desincorporen del patrimonio municipal los predios propiedad municipal siguientes:

1. Área de donación fracción 2

Ubicación: Calle Coliseo y calle Miguel Ángel.

Localidad: Fraccionamiento Lomas Boulevares

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Medidas y colindancias:

Al norte:

7.40 metros con Lote 10 Manzana 13.

Al noreste:

70.17 metros con Lote 9 al 3 Manzana 13.

13.00 metros con Lote 2 Manzana 13.

7.91 metros con Lote 1 Manzana 13.

Al sureste:

4.28 metros con Lote 2 Manzana 13.

1.35 metros con Lote 1 Manzana 13.

14.64 metros y 18.98 metros con Área de Donación AD-2.

Fraccionamiento Lomas Boulevares.

Al suroeste:

53.01 metros con Zona Departamental y Comercial.

Al noroeste:

54.24 metros con Área de Donación fracción 1.

Superficie 3,170.87 m<sup>2</sup> (tres mil ciento setenta punto ochenta y siete metros cuadrados).

2. Área de donación fracción AD-2

Ubicación: Calle España, calle Guadalupe Victoria.

Localidad: Fraccionamiento Cumbres del Valle.

Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

Medidas y colindancias:

Al norte:

59.43 metros con Zona Departamental y Comercial  
y área de donación fracción 2

Fraccionamiento Lomas Boulevares.

14.64 metros con área de donación fracción 2

Fraccionamiento Lomas Boulevares.

22.76 metros con Lote 1 Manzana 13.

Al noreste: 4

8.29 metros en línea seccionada con calle España.

11.34 metros con área de donación AD-1.

Al sureste:

14.01 metros con área de donación AD-1.

8.85 metros con área de donación AD-1.

27.90 metros con área de donación AD-1.

6.69 metros con área de donación AD-1.

24.61 metros con área de donación AD-1.

Al suroeste: 3

3.02 metros con área de donación AD-1.

39.08 metros con área de donación AD-1.

25.43 metros con calle Guadalupe Victoria.

29.81 metros con instalaciones OPDM.

Al noroeste: 1

1.90 metros con instalaciones OPDM.

Superficie 4,676.53 m<sup>2</sup> (cuatro mil seiscientos setenta y seis punto cincuenta y tres metros cuadrados).

**TERCERO.** Se aprueba que el Ejecutivo Municipal solicite al Poder Legislativo, la autorización donar los predios propiedad municipal identificados en el resolutivo segundo del

presente Acuerdo, a favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción y equipamiento del Plantel de Educación Media Superior.

**CUARTO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional y a las áreas de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz, realicen todos los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar los predios propiedad municipal descritos en el Resolutivo tercero del presente dictamen.

**QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que remita el presente Acuerdo y la documentación correspondiente al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México.

**SEXTO.** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Octava Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 21, 26 fracciones VI, VIII, XVI y XXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2. 147 fracción XXVI y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México autoriza la realización de las ferias denominadas "Lluvia de Letras" y "Artesanos del Pueblo".

**PRIMERO.** Se autoriza a la asociación civil "Fuerzas Progresistas del Estado de México" llevar a cabo la Feria del Libro denominada "Lluvia de Letras" 2016-2018 en los siguientes periodos: del dos al quince de abril y del quince al treinta de noviembre de dos mil dieciséis, en el espacio conocido como Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, frente al monumento Dr. Gustavo Baz Prada, en los siguientes términos:

- Horario: 09:00 a 19:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta 20, los cuales tendrán las siguientes medidas 2.40 metros por 1.20 metros, mismos que se instalarán dentro de la carpa que se instale para tal efecto.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la lectura y la cultura.
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada stand durante y al término de cada día.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la organización denominada "Artesanos del Pueblo", llevar a cabo la "Feria Artesanal" a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el veintiuno de abril de dos mil dieciséis, en el espacio conocido como "Jardín de la Diana", ubicado entre las calles: Porfirio Díaz, Aldama y Revolución y Av. Del Trabajo, Colonia Centro de este Municipio, en los siguientes términos:

- Horario: 09:00 a 19:00 horas.
- Cantidad de stands: hasta 38, que se instalarán dentro de la carpa que se coloque para tal efecto.

- No se ejercerá venta de bebidas alcohólicas.
- Deberán colocar cestos de basura y mantener limpia el área de cada stand durante y al término de cada día.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico supervise la instalación y funcionamiento de la Feria del Libro denominada "Lluvia de Letras" y de la " Feria Artesanal", a fin de que se cumpla con lo dispuesto en la normatividad jurídica aplicable.

**CUARTO.** Las organizaciones denominadas "Artesanos del Pueblo" y "Fuerzas Progresistas del Estado de México" deberán cubrir las contribuciones generadas como consecuencia de la actividad mercantil autorizada; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, y 128 fracciones II y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XV, XVIII, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, XI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracciones V, VI y XII, 48 fracción II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la Donación de diversos bienes correspondientes al Programa "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social" (FAIS) 2015, a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación, desincorporación, baja del Patrimonio Municipal y donación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de los bienes descritos a continuación:

27  
■

No. de Cuenta: 1241 Mobiliario y Equipo de Administración

No. de Subcuenta: 4 Equipo de Cómputo y Accesorios

NUM. PROG	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COSTO	OBSERVACIONES
1	TLA-092-153-021571	COMPUTADORA	LENOVO	C260	CS02429796	\$23,211.60	PANTALLA 19", TECLADO INALÁMBRICO, USB DISCO DURO 1TB
2	TLA-092-153-021572	COMPUTADORA	LENOVO	C260	CS02417735	\$23,211.60	PANTALLA 19", TECLADO INALÁMBRICO, USB DISCO DURO 1TB
3	TLA-092-153-021573	COMPUTADORA	LENOVO	C260	CS02429599	\$23,211.60	PANTALLA 19", TECLADO INALÁMBRICO, USB DISCO DURO 1TB
4	TLA-092-153-021574	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFCJ870DW	U63538M4F119148	\$7,669.92	TINTA A COLOR VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 33/27

5	TLA-092-153-021575	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	BROTHER	MFCJ870DW	U63538M4F 119031	\$7,669.92	TINTA A COLOR VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 33/27
---	--------------------	--------------------------	---------	-----------	---------------------	------------	--

SUBTOTAL	\$84,974.64
----------	-------------

No. de Cuenta: 1241 Mobiliario y Equipo de Administración

No. de Subcuenta: 6 Mobiliario y Equipo de Oficina

NUM. PROG	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COSTO	OBSERVACIONES
1	TLA-092-153-021577	ESCRITORIO EJECUTIVO	S/M	S/N	N/A	\$4,642.32	COLOR CAPUCHINO DE 78CM Y 12CM X 59CM.
2	TLA-092-153-021609	ESCRITORIO EJECUTIVO	S/M	S/N	N/A	\$4,642.32	COLOR CAPUCHINO DE 78CM Y 12CM X 59CM.
3	TLA-092-153-021610	ESCRITORIO EJECUTIVO	S/M	S/N	N/A	\$4,642.32	COLOR CAPUCHINO DE 78CM Y 12CM X 59CM.

SUBTOTAL	\$13,926.96
----------	-------------

No. de Cuenta: 1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

No. de Subcuenta: 2 Mobiliario y Equipo de Clínicas y Hospitales

NUM. PROG	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COSTO	OBSERVACIONES
1	TLA-092-153-021576	ESTACIÓN DE BIENESTAR Y REHABILITACIÓN	S/M	S/N	N/A	\$106,856.64	
2	TLA-092-153-021578	BIOMBO MEDICO	S/M	S/N	N/A	\$3,758.40	CONSISTENTE EN TRES PANELES PLEGABLES
3	TLA-092-153-021579	BIOMBO MEDICO	S/M	S/N	N/A	\$3,758.40	CONSISTENTE EN TRES PANELES PLEGABLES
4	TLA-092-153-021580	BIOMBO MEDICO	S/M	S/N	N/A	\$3,758.40	CONSISTENTE EN TRES PANELES PLEGABLES
5	TLA-092-153-021581	MESA KANAHEL	S/M	S/N	N/A	\$32,351.68	MADERA DE ACABADO NATURAL Y LAMINADO
6	TLA-092-153-021582	MESA BOBATH	S/M	S/N	N/A	\$114,705.43	SECCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y EJECUCIÓN DE TÉCNICAS
7	TLA-092-153-021583	MESA BOBATH	S/M	S/N	N/A	\$114,705.43	SECCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y EJECUCIÓN DE TÉCNICAS
8	TLA-092-153-021584	MESA BOBATH	S/M	S/N	N/A	\$114,705.43	SECCIÓN PARA REHABILITACIÓN Y EJECUCIÓN DE TÉCNICAS

9	TLA-092-153-021586	COMPRESORA CALIENTE HIDROCOLLADOR			N/A	\$198,976.41	TANQUE PARA TERMOTERAPIA CON AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO ACERO INOXIDABLE
10	TLA-092-153-021587	BASCULA CON ESTADIMETRO	CON GRADUACIÓN	SECA 700	N/A	\$5,794.20	CAPACIDAD DE 220KG Y 200CM CON GRADUACIÓN DE CADA 50GR.
11	TLA-092-153-021588	BARRAS PARALELAS CON PLATAFORMA	S/M	S/N	N/A	\$50,164.30	BARRAS MACIZAS DE HIERRO Y ACERO
12	TLA-092-153-021589	RUEDA PARA EJERCICIO DE HOMBRO	S/M	S/N	N/A	\$14,901.38	FABRICADO CON MECANISMOS DE FRENADO Y CONTROL DE RESISTENCIA (GIMNASIO UNIVERSAL)
13	TLA-092-153-021590	RIAS ESCALA DE INTELIGENCIA	S/M	S/N	N/A	\$15,033.61	JUEGO COMPLETO (MANUAL 25 CUADERNILLOS, CUADERNOS DE ANOTACIÓN)
14	TLA-092-153-021591	WAIS- IV (ESCALA PARA ADULTOS)	S/M	S/N	N/A	\$11,571.00	ESCALA DE INTELIGENCIA PARA ADULTOS
15	TLA-092-153-021592	CUMANIN	S/M	S/N	N/A	\$6,472.81	CUESTIONARIO DE MADUREZ NEUROPSICOLÓGICA INFANTIL.
16	TLA-092-153-021593	BARRAS SUECAS EN MADERA	S/M	S/N	N/A	\$15,607.12	EN MADERA DE PINO ESTUFADA Y DESFLEMADA CON BARRA OVALADA
17	TLA-092-153-021594	PAQUETE DIODOR LASER	S/M	S/N	N/A	\$285,894.84	CHECADOR DIODOS Y TRANSISTORES
18	TLA-092-153-021595	BICICLETA FIJA	R-7	LED		\$98,378.81	DISEÑADA PARA EJERCICIOS INFERIORES CON PANTALLA LED AJUSTABLE A VELOCIDAD
19	TLA-092-153-021596	ESTUCHE RIESTER	S/M	RI2050	N/A	\$8,439.02	PARA EXPLORACIÓN OFTÁLMICA Y OTORRINOLARINGÓLOGO
20	TLA-092-153-021597	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS	S/M	S/N	N/A	\$34,600.14	DIMENSIÓN DE 58.42 X 78.74
21	TLA-092-153-021598	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS	S/M	S/N	N/A	\$34,600.14	DIMENSIÓN DE 58.42 X 78.74
22	TLA-092-153-021599	LÁMPARA DE RAYOS INFRARROJOS	S/M	S/N	N/A	\$34,600.14	DIMENSIÓN DE 58.42 X 78.74
23	TLA-092-153-021600	SILLA DE RUEDAS DE ACERO	S/M	S/N	N/A	\$4,228.20	ACERO ESMALTADO CON DESCANSA PIES
24	TLA-092-153-021601	MESA DE MAYO	S/M	S/N	N/A	\$4,036.80	TIPO TUBULAR CROMADA SIN CHAROLA
25	TLA-092-153-021602	INTELECTTENS ADVANCE	S/M	S/N	N/A	\$7,369.10	UNIDAD PORTÁTIL DOS CANALES DE ELECTROTERAPIA
26	TLA-092-153-021603	INTELECTTENS ADVANCE	S/M	S/N	N/A	\$7,369.10	UNIDAD PORTÁTIL DOS CANALES DE ELECTROTERAPIA
27	TLA-092-153-021604	INTELECT MOBILE LASER	S/M	S/N	N/A	\$63,038.47	EQUIPO PORTÁTIL PARA TERAPIA LASER TERAPÉUTICO DE BAJO NIVEL

28	TLA-092-153-021605	INTELECT MOBILE LASER	S/M	S/N	N/A	\$63,038.47	EQUIPO PORTÁTIL PARA TERAPIA LASER TERAPÉUTICO DE BAJO NIVEL
29	TLA-092-153-021606	INTELECT MOBILE LASER	S/M	S/N	N/A	\$63,038.47	EQUIPO PORTÁTIL PARA TERAPIA LASER TERAPÉUTICO DE BAJO NIVEL
30	TLA-092-153-021585	JUEGO DE CONSULTORIO	S/M	S/N	N/A	\$13,572.00	DE 5 PIEZAS (MESA,BANCO, BOTE, GABINETE Y VITRINA)

SUBTOTAL	\$1,535,324.34
----------	----------------

No. de Cuenta: 1249 Otros Bienes Muebles

No. de Subcuenta: 8 Diversos

NUM. PROG.	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COSTO	OBSERVACIONES
1	TLA-092-153-021607	ESCALERA DE ENTRENAMIENTO	S/M	S/N	N/A	\$ 34,248.21	DOS SECCIONES CON BARANDAL DE 320 X 140X40.5CM. CON RAMPA Y ESCALONES

SUBTOTAL	\$34,248.21
----------	-------------

Número de la Partida de Egresos 5311

NUM. PROG.	NÚMERO DE INVENTARIO	NOMBRE DEL MUEBLE	MARCA	MODELO	NÚMERO DE SERIE	COSTO	OBSERVACIONES
1	BC- TLA-092-153-021608	MESA PASTEUR	S/M	S/N	S/S	\$1,914.00	CROMADA Y ENTREPAÑO DE ACERO

SUBTOTAL	\$1,914.00
----------	------------

**GRAN TOTAL \$1,670,388.15**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Tesorería, lleve a cabo la baja contable de las cuentas de 40 bienes muebles que forman parte de la cuenta pública por un monto de \$1,670,388.15 (Un millón seiscientos setenta mil trescientos ochenta y ocho mil pesos 15/100 M.N.), los cuales fueron descritos en el primer resolutivo del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal proceda a efectuar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, así como, la actualización del libro especial de bienes muebles del municipio.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2, 3, 8 párrafo segundo y 19 inciso c) de la Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; 4, 7, 10 y 18 de los Lineamientos para la Valoración, Selección y Baja de Documentos, Expedientes y Series de Trámite Concluido en los Archivos del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la destrucción de 5,376,300 documentos, correspondientes a los años 1987 a 2011.

**PRIMERO.** Se Autoriza la destrucción de 5,376,300 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil trescientos) documentos, los cuales se detallan a continuación:

NO.	NOMBRE DEL TIPO DOCUMENTAL	NO. DE DICTAMEN	PERIODO	CANTIDAD DE DOCUMENTOS
1	Recibo de pago de servicios a la administración Pública	Ext. Dic. 1 y 1046	1993-2007	2,334,000
2	Copia de acta de Registro Civil	2	1987-2011	7,200
3	Certificado Médico de estado de salud	786	2004-2011	34,500
4	Boletas para elecciones	1048	2009	153,000
5	Notificación de infracción del Departamento de Estacionamientos Públicos y Vialidad Municipal	1057	1994-2003	121,500
6	Tarjeta de circulación de transporte privado-camión	1079	1997-1998	2,000
7	Licencia de conductor de un vehículo automotor	1083	1995-1998	400
8	Recibo de cobro de servicios a la Administración Pública	1095	2010-2011	99,000
9	Remisión de detenidos por la Policía Preventiva Municipal	1099	1990-2000	76,500
10	Acta y/o constancia de extravío de documentos	1119	1994-2001	139,500

11	Certificado de defunción	1132	1987-2007	171,000
12	Póliza de Diario	1217	1992-2006	258,000
13	Póliza de Ingresos	1221	1992-2005	86,000
14	Póliza de Egresos	1225	1993-2006	963,200
15	Hoja de captura de datos estadísticos de un acto del Registro Civil	1242	2004-2001	34,500
16	Constancia y/o certificado domiciliario	1264	2003-2005	18,000
17	Tarjeta de control de Suministro de combustibles, lubricantes, servicios y talachas	1291	1991-2007	153,000
18	Constancia de alumbramiento	1482	1997-2011	250,500
19	Orden de liberación de un vehículo automotor	1564	1997-2003	36,000
20	Control de asistencia	1625	1992-2009	438,500

**Total de documentos: 5, 376,300**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio, se verifique que la eliminación de 5,376,300 (Cinco millones trescientos setenta y seis mil trescientos) documentos correspondientes a los años 1987 a 2011, se efectúe bajo las más estrictas medidas de seguridad a través del procedimiento de trituración con el propósito de evitar su posible mal uso.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento y la Coordinación de Patrimonio, se determine conforme a la normatividad aplicable el procedimiento administrativo para llevar a cabo la destrucción por trituración de los documentos autorizados y se elaborare una "Acta Administrativa" en la que se deje constancia de este hecho, remitiendo una copia a la Comisión Dictaminadora de Depuración de Documentos del Gobierno del Estado de México, para finiquitar el trámite respectivo; así también actualice el Registro Municipal de Documentos Autorizados para su Baja Definitiva, para de esta forma dar por concluido el trámite.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracciones V, VI y XII, 48 fracciones II, IV y VII y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la desafectación, desincorporación y baja del Patrimonio Municipal de una Revolvedora Arsi, Modelo RC10TK8, Serie M89410802.

**PRIMERO.** Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del Patrimonio Municipal el bien mueble identificado como revolvedora ARSI, Modelo RC10TK8, Serie M89410802 con número de inventario TLA-092-124-000033 antes 15483, el cual se encuentra asignado a la Dirección General de Obras Públicas y cuyo resguardatario es el Servidor Público Juan Chávez Suárez. Toda vez que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**SEGUNDO.** Se Autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, lleve a cabo la baja contable de la cuenta de Tesorería del bien mueble identificado como Revolvedora ARSI, Modelo RC10TK8, Serie M89410802 con número de inventario TLA-092-124-000033 antes 15483.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal proceda a efectuar los trámites correspondientes para la desincorporación y baja del patrimonio municipal, del bien mueble identificado como Revolvedora ARSI, Modelo RC10TK8, Serie M89410802 con número de inventario TLA-092-124-000033 antes 15483.

**CUARTO.** Se autoriza la cancelación del número de inventario del bien mueble identificado como Revolvedora ARSI, Modelo RC10TK8, Serie M89410802.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5 fracciones V, VI y XII, 48 fracciones II, IV y VII y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la desafectación, desincorporación y baja del Patrimonio Municipal, de un vehículo Chrysler Stratus, Modelo 2004.

**PRIMERO.** Se Autoriza la desafectación, desincorporación y baja del Patrimonio Municipal el bien mueble identificado como vehículo identificado como Chrysler Stratus, modelo 2004, número de serie 1BEDL46X34N197566, número económico DA-091, toda vez que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**SEGUNDO.** Se Autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal lleve a cabo la baja contable de la cuenta del bien mueble identificado como Chrysler Stratus, modelo 2004, número de serie 1BEDL46X34N197566, número económico DA-091.

**TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal proceda a efectuar los trámites correspondientes para la desincorporación y baja del patrimonio municipal, del bien mueble identificado como Chrysler Stratus, modelo 2004, número de serie 1BEDL46X34N197566, número económico DA-091.

**CUARTO.** Se autoriza la cancelación del número de inventario del bien mueble identificado como Chrysler Stratus, modelo 2004, número de serie 1BEDL46X34N197566, número económico DA-091.

**QUINTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Séptima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 17, 26 fracción XIX, 33 fracción I, 39 y 40 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 6.6 y 6.7 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la designación de los Vocales del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de Paz.

**PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de los Vocales del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz, conforme al siguiente listado:

- C. Roberto Uribe Noya, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Ma. Isabel Pérez Barragán, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Álvaro Guerra López, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Lucina Jiménez López, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Adrian Alaves Aguirre, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. María del Rocío Moreno Sicardo, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Roberto Carlos Ramírez Villareal, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Adriana Eugenia Salum Romero, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;
- C. Eduardo Caballero Rodríguez, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz;

- C. María Elena Martínez Chilpa, Vocal Honorario del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los miembros del Consejo Municipal para el Fomento y Promoción de la Cultura de la Paz de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 fracción VIII y 33 fracción XI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 3.11 y 3.12 fracción IV del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba la designación de los Vocales del Consejo Municipal del Deporte para el periodo 2016-2018.

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los Vocales del Consejo Municipal del Deporte de Tlalnepantla de Baz, conforme al siguiente listado:

- C. Javier García Aguilar, Presidente de la Asociación de Boliche del Estado de México; y Vocal Honorario del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Cruz Antonio Ángeles Torres, Presidente de la Asociación de Taekwondo del Estado de México; y Vocal Honorario del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Juan José Herrera Rodríguez, Presidente de la H. Comisión de Box y Lucha del Estado de México; y Vocal Honorario del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Carmen del Mar Martínez, Presidenta de la Asociación de Esgrima del Estado de México. y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Pablo César Cano García, Boxeador Nacional ex campeón mundial; y Vocal Honorario del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Ana María Peña Camacho, Directora Técnica del Programa "Olimpiadas Especiales"; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Gregorio Vega Rocha, Entrenador de la selección de fútbol de Amputados del Municipio de Tlalnepantla de Baz; y Vocal Honorario del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Ana Fabiola Arrazola Domínguez, Boxeadora Profesional, campeona Mundial de peso mini mosca del Consejo Mundial de Boxeo; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Aline Chávez Tejera, Presidenta del Comité Deportivo Municipal de Tenis; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;

- C. Patricia Huescas Hernández, Secretaria del Comité Municipal de Voleibol; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Martha Verónica Pavón Gonzaga, Presidenta del Comité Deportivo Municipal de Nado Sincronizado; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;
- C. Leticia Buitrón Cornejo, Vocal del Comité Municipal de Fútbol Americano; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte;
- C. María Guadalupe Guzmán Martínez, Campeona Mundial Supermosca Plata del Consejo Mundial de Boxeo; y Vocal Honoraria del Consejo Municipal del Deporte; y
- C. Jesús Delgado Cisneros, Entrenador de Deportistas sobre Silla de Ruedas; y Vocal Honorario del Consejo Municipal del Deporte.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los miembros del Consejo Municipal del Deporte de Tlalnepantla de Baz, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 36 y 37 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, 30 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 4.2 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, revoca el Acuerdo aprobado en el sexto punto del Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública Resolutiva del Ayuntamiento celebrada en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, inherente a la aprobación del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

39

**PRIMERO.** Se revoca el Acuerdo aprobado en el sexto punto del Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria Pública Resolutiva del Ayuntamiento celebrada en fecha treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, inherente a la aprobación del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua, Drenaje y Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México; en consecuencia queda abrogado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación del nuevo Reglamento.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 apartado A fracciones III y VII y 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 112, 113, 117, 122 primer párrafo y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 78 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la convocatoria para elegir al representante indígena ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018.

**PRIMERO.** Se autoriza la convocatoria para elegir a los representantes indígenas ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018 de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda en el territorio municipal, la convocatoria referida en el resolutivo Primero del presente acuerdo debidamente traducido en las lenguas Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica, Mixteco y Zapoteco e instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla.

**TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

*Nota. Tanto el acuerdo aquí presentado como la convocatoria para elegir a los representantes indígenas ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz 2016-2018 y sus respectivas traducciones, se publicaron previamente en la Gaceta Municipal número 14 de la presente anualidad.*



**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 fracción III y 21 párrafo sexto de la Ley General de Educación; 3.2 fracción VI, 3.3 fracción II y 3.4 párrafos primero y segundo del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Mérito Magisterial "Agustín González Plata".

**PRIMERO.** Se autoriza la convocatoria para el otorgamiento de la Presea al Mérito Magisterial "Agustín González Plata", de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo, modificándose la base sexta en cuanto al número de Maestros que sean cuarenta Profesores que cumplan treinta años.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal realice las gestiones correspondientes en relación al objeto del gasto.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que difunda en el territorio municipal, la convocatoria referida en el resolutivo Primero del presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.105 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa de Depuración del Archivo General, conforme al artículo 2.105 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Depuración del Archivo General.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de seguimiento al cumplimiento del programa señalado en resolutivo anterior.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 primer párrafo, 29 primer párrafo, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 17, 26 fracción XIX, 33 fracción I, 39 y 40 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; 6.3 y 6.5 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:**

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba el Programa Municipal de Acción Sobre una Cultura de Paz.

**PRIMERO.** Aprueba el Programa Municipal de Acción Sobre una Cultura de Paz.

**SEGUNDO.** Se Instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través del Sistema de Evaluación y Seguimiento, las áreas de la Administración Pública Municipal den seguimiento al cumplimiento de sus objetivos en materia de Cultura de la Paz.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en ámbito de sus atribuciones de difusión al Programa Municipal de Acción Sobre una Cultura de Paz en todas las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, y así mismo lleve a cabo su difusión en el territorio municipal.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Levantando el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes con trece votos a favor y un voto en contra por parte de la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**

Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. Juan Carlos Pérez Saavedra**

Secretario del Ayuntamiento



